

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

### **CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART**

Contrato de adquisición de equipo de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. La Secretaria Particular del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el **Lic. Benjamín González Silvestre** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **243/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo para las diferentes áreas de la Secretaría Particular.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-39-22**; llevándose a cabo el día 08 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, el 10 de junio del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 14 de junio del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 al proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$811,246.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 12 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número 243/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el dia 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de febrero del 2022.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada De La Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153 79 44, así como cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de equipo de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	15.00	PIEZA	COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO VOSTRO 3681- INTEL CORE i5 10A GEN i5-10400 HEXA-CORE (6 CORE) 2.90GHZ - 8GB RAM DDR4 SDRAM - 1TB HDD - FORMATO PEQUEÑO - NEGRO - INTEL CHIP - WINDOWS 10 PRO - INTEL UHD GRAPHICS 630 DDR4 SDRAM - IEEE 802.11AC - 200W. COLOR NEGRO.	\$18,300.00	\$274,500.00
			MONITOR MARCA DELL, MODELO E2020H 19.5" LED 1600X900 VGA/DTP 3WTY (CABLE DTP). COLOR NEGRO		
2	3.00	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA HP MODELO 250 G8 (209XLTABM). PROCESADOR i7 1065-G7 1.3-3.9 GHZ. MEMORIA RAM 8GB SDRAM DDR4. DISCO DURO 1TB. PANTALLA 15.6" LED HD. CONECTOR HDMI, RJ45, USB TIPO C. BLUETOOTH. CÁMARA HD 720P. WIN10 PRO. COLOR NEGRO.	\$20,150.00	\$60,450.00
3	18.00	PIEZA	LICENCIAMIENTOS LICENCIA MARCA MICROSOFT MODELO/PRODUCTO OFFICE LTSC STANDARD 2021. FECHA DE INICIO APARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.	\$11,400.00	\$205,200.00
			FECHA DE TÉRMINO: EL LICENCIAMIENTO ES A PERPETUIDAD.		
5	3.00	PIEZA	515010112 IMPRESORA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASERJET ENTERPRISE M507DN, 1200 X 1200 DPI, LASER, 45 PPM, 150000 PÁGINAS POR MES. COLOR BLANCO	\$10,300.00	\$30,900.00
6	5.00	PIEZA	MULTIFUNCIONAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASERJET PRO. MODELO M283FDW (7KW75A). IMPRESORA, COPIADORA, SCANNER Y FAX. COLOR BLANCO.	\$7,380.00	\$36,900.00
7	1.00	PIEZA	SCANNER ESCANER MARCA KODAK, MODELO ALARIS S3060, 305 MM X 4,06 M, ADF, 25000 PÁGINAS, 60 PPM. COLOR BLANCO Y GRIS OSCURO	\$65,700.00	\$65,700.00
			SCANNER SCANNER DUPLEX MARCA KODAK, MODELO S2040, 216 X 3000 MM, ADF, CMOS DUAL CIS, 5000 PÁGINAS, 40 PPM. COLOR BLANCO Y GRIS OSCURO.		
			APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:		
			GARANTÍA: PARTIDAS 1 Y 2, 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.		
			PARTIDAS 3, 5, 6 Y 7, 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.		
			TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.		
8	2.00	PIEZA		\$12,850.00	\$25,700.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

		CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES SE ENTREGAN NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES Y CON EL EMPAQUE ORIGINAL.		
		TIEMPO DE REPOSICIÓN: (PARTIDA 3 NO APLICA) PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 5, 6 Y 7, 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$811,246.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL
				\$699,350.00
				I.V.A.
				\$111,896.00
				MONTO TOTAL
				\$811,246.00

El monto adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$699,350.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$111,896.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$811,246.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, a los 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el 14 de julio de 2022. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será realizará al día hábil siguiente; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega de “**Los Bienes**” deberá realizarse en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**El Ente Requierente**”, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C. P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a 15:00 horas.

“**Los Bienes**” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones, con el empaque original y no deberán estar descontinuados a la entrega de los mismos.

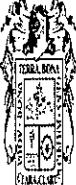
Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios de “**Los Bienes**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Carlos Alberto Torres Campos en su carácter de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

Director General de Administración y Servicios de “El Ente Requiere” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **C. Eduardo Gallegos Aldana**, en su carácter de **Técnico Programador Analista** de “El Ente Requiere” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de la recepción de “Los Bienes” y que los mismos se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y sus anexos y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que ampare la entrega total de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de julio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE “LOS BIENES” Y “VICIOS OCULTOS”.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de conformidad con la siguiente tabla:

Partidas	Periodo de garantía
1 y 2	03 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
3, 5, 6, 7 y 8	01 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

Dichas garantías estarán vigentes a partir de la recepción de “Los Bienes”, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” entregados en malas condiciones, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, a excepción de la partida 3, en cuyo caso no aplica reposición en razón de su naturaleza (Licenciamientos).

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

El incumplimiento con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la enajenación de “Los Bienes” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Bienes” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE-REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** podrán reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** podrán acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselle alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición y contratación de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad la correcta entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda en términos del artículo 74 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-39-22**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de junio del 2022.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA HARDWARE,  
S.A. DE C.V.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

Por "El Ente Requiere"

C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

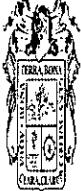
C. EDUARDO GALLEGOS ALDANA  
TÉCNICO PROGRAMADOR ANALISTA DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Vista	Revisa	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ARMANDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ ESPECIALISTA DE LO CONTENORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART

## Anexos



LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MUNTO NÚMERO DGAD-IM-36-22  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO  
REQUERIDO POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes Ago 8 10 de Junio del 2022

Secretaría de Administración del estado  
Presente.

### Documento 1

#### Anexo B

#### OFERTA TÉCNICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO OFERTADOS
01	15	PIEZA	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO VOSTRO 3681- INTEL CORE i5 10A GEN 15-10400 HEXA-CORE (6 CORE) 2.90GHZ - 8GB RAM DDR4 SDRAM - 1TB HDD - FORMATO PEQUEÑO - NEGRO - INTEL CHIP - WINDOWS 10 PRO - INTEL UHD GRAPHICS 630 DDR4 SDRAM - IEEE 802.11AC - 200W. COLOR NEGRO.</p> <p>MONITOR MARCA DELL, MODELO E2020H 19.5" LED 1600X900 VGA/DTP 3WTY (CABLE DTP). COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	DELL VOSTRO 3681
02	3	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP: COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA HP MODELO 250 G8 (2Q9X9LT#ABM). PROCESADOR I7 1065-G7 1.3-3.9 GHZ. MEMORIA RAM 8GB SDRAM DDR4. DISCO DURO 1TB. PANTALLA 15.6" LED HD. CONECTOR HDMI, RJ45, USB TIPO C. BLUETOOTH. CÁMARA HD 720P. WIN10 PRO. COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	MARCA HP MÓDULO 250
03	18	PIEZA	<p>LICENCIAMIENTOS: LICENCIA MARCA MICROSOFT MODELO/PRODUCTO OFFICE LTSC STANDARD 2021. FECHA DE INICIO APARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: EL LICENCIAMIENTO ES A PERPETUIDAD.</p> <p>GARANTIA: 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	MARCA MICROSOFT
04	1	PIEZA	NO COTIZO	
05	3	PIEZA	<p>IMPRESORA: IMPRESORA MARCA HP MODELO LASERJET ENTERPRISE M507DN, 1200 X 1200 DPI, LASER, 45 PPM, 150000 PÁGINAS POR MES. COLOR BLANCO</p> <p>GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	MARCA HP MÓDULO LASERJET ENTERPRISE M507DN
06	5	PIEZA	<p>MULTIFUNCIONAL: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASERJET PRO, MODELO M283FDW (7KW75A), IMPRESORA, COPIADORA, SCANNER Y FAX. COLOR BLANCO.</p>	MARCA HP LASERJET PRO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martinez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@giahardware.com.mx www.giahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART



LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO UCAU-IM-39-22  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO  
REQUERIDO POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Administración del estado  
Presente.

Aguascalientes Ags. 8 10 de Junio del 2022

			GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 1 AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.  TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	MODELO M283FDW
07	1	PIEZA	SCANNER: ESCANER MARCA KODAK, MODELO ALARIS S3060. 305 MM X 4,06 M, ADF, 25000 PÁGINAS, 60 PPM. COLOR BLANCO Y GRIS OSCURO GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 1 AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.  TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	MARCA KODAK, MODELO ALARIS S3060
08	2	PIEZA	SCANNER: SCANNER DUPLEX MARCA KODAK, MODELO S2040, 216 X 3000 MM, ADF, CMOS DUAL CIS, 5000 PÁGINAS, 40 PPM. COLOR BLANCO Y GRIS OSCURO. GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 1 AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.  TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	MARCA KODAK, MODELO S2040
APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS				
GARANTÍA:		PARTIDAS 1 Y 2, 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. PARTIDAS 3,5,6,7 Y 8, 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.		
TIEMPO DE ENTREGA:		PARTIDAS 1,2,3, 5,6,7 Y 8, 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.		
CONDICIONES DE ENTREGA:		LOS BIENES SE ENTREGAN NUEVOS EN BUENAS CONDICIONES Y CON EL EMPAQUE ORIGINAL		
TIEMPO DE REPOSICIÓN: (partida 3 no aplica)		PARA LAS PARTIDAS 1,2,5,6,7, Y 8, 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martínez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [velasco@gahardware.com.mx](mailto:velasco@gahardware.com.mx) [www.gahardware.com.mx](http://www.gahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 110/2022-IM-SEPART



LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-HM-28-Z2  
RECIATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO  
REQUERIDO POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y  
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Administración del estado  
Presente.

Aguascalientes, Ags., a 10 de Junio del 2022

Documento 2

Anexo C

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	15	Pieza	COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3B81, COLOR NEGRO, CADA UNA CON: •SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO, 64BITS Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$18,300.00	\$274,500.00	\$43,920.00	\$318,420.00
2	3	Pieza	COMPUTADORA LAP TOP; COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA HP MODELO 250 G8 Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$20,150.00	\$60,450.00	\$9,672.00	\$70,122.00
3	18	Pieza	LICENCIAMIENTOS: LICENCIA MARCA MICROSOFT MODELO/PRODUCTO OFFICE LTSC STANDARD 2021. FECHA DE INICIO APARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: EL LICENCIAMIENTO ES A PERPETUIDAD. Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$11,400.00	\$205,200.00	\$32,832.00	\$238,032.00
5	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HP MODELO LASERJET ENTERPRISE M507DN, 1200 X 1200 DPI, LASER, 45 PPM. Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$10,300.00	\$30,900.00	\$4,944.00	\$35,844.00
6	5	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASERJET PRO, MODELO M233FDW. Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica.	\$7,380.00	\$36,900.00	\$5,904.00	\$42,804.00
7	1	Pieza	ESCANER MARCA KODAK, MODELO ALARIS S3080 Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$65,700.00	\$65,700.00	\$10,512.00	\$76,212.00
8	2	Pieza	SCANNER DUPLEX MARCA KODAK, MODELO S2040. Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$12,850.00	\$25,700.00	\$4,112.00	\$29,812.00
GRAN TOTAL:					\$699,350.00	\$111,896.00	\$811,246.00
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA)							
OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN							

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso D) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de Entrega:	instalaciones de las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios, ubicadas en Palacio de Gobierno con domicilio en Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martinez  
Representante Legal